



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas  
Regulatorias e Insistencia  
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN N°

19771

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

BUENOS AIRES, 29 ABR 2010

VISTO el expediente N° 1-47-24714/07-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la empresa EXSA S.R.L. solicita se autorice la inscripción en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) del nuevo producto de marca MEDLINE INC y nombre/s descriptivo/s Apósito de alginato de plata.

Que a instancias de mesa de entradas se citó a la recurrente bajo el apercibimiento contenido en el Art. 1º Inciso e) Apartado 9 de la Ley N° 19.549, a fin de que cumplimentara los recaudos exigidos "Formulario de solicitud de registro y toda la documentación correspondiente, Certificado de Libre Venta de un país de alta vigilancia mencionando los modelos a registrar, proyecto de rótulos y de instrucciones de uso, justificación de la clasificación del producto a registrar y certificado de cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Producto Médico donde se incluyan los productos a registrar".-

Que la peticionante quedó notificada de la intimación el 26 de Diciembre de 2008, conforme Aviso de Recibo N° CU38569335 1 obrante a fs. 111.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas  
Regulatorias e Inspecciónes  
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN N° 11.977

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Que habiendo transcurrido 60 (sesenta) días sin que la actora impulsara las actuaciones de manera efectiva, le fue cursada a la misma por última vez una nueva notificación conforme Aviso de Recibo N° CU78248664 8, por medio de la cual se le otorgaba el plazo de 30 días a fin de cumplimentar lo requerido oportunamente, dirigida al domicilio consignado en el formulario 9.2.1.1.3 obrante a fs. 1/2, el cual reviste carácter de declaración jurada, habiendo sido recibida la misma el 27/07/09 (fs. 114).

Que habiendo transcurrido los 90 (noventa) días de plazo legal sin que la actora impulsara las actuaciones de manera efectiva, corresponde declarar la caducidad del procedimiento incoado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8° del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.

Por ello,

EL INTERVENTOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

Artículo 1°.- Declárase la caducidad del procedimiento incoado en el expediente N° 1-47-24714/07-9.-

Artículo 2°.- Dispónese el archivo de los actuados.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN N° 1977

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Artículo 3º.- Anótese. Gírese al Departamento de Registro a sus efectos. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expte N° 1-47-24714/07-9

Disposición N°:

1977

DR. CARLOS CHIALE  
INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1976

BUENOS AIRES, 29 ABR 2010

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-3668-09-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma NEW CLOR ARGENTINA S.R.L., solicita su reinscripción como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, bajo el N° 020035491 y la autorización de la modificación de la estructura edilicia de su Establecimiento ubicado en la Av. De Los Constituyentes 2085 – Gral. Pacheco – Pcia. de Bs. As., ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S.y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3° , inc. b) , d) , e) , y Art. 8° , inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°: Reinscribese a la firma NEW CLOR ARGENTINA S.R.L, con domicilio en la calle Remedios 3742 – Cap. Fed. Y autorízase la modificación de la estructura edilicia de su

//..



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1976

//..

Establecimiento ubicado en la Av. De Los Constituyentes 2085 – Gral. Pacheco - Pcia. de Bs. As., en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 020035491, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2°: La Dirección Técnica será ejercida por el Lic. en Cs. Químicas: Armano, Alberto. (Mat. N° 3428)

ARTICULO 3°: CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 4294/04, bajo el RNE N° 020035491, a la firma NEW CLOR ARGENTINA S.R.L.

ARTICULO 4°: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 020035491, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente. ( Art. 5° de la Resolución M.S.y A.S. N° 708/98 ).-

ARTICULO 5°: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE

EXPTE. N°: 1-47-2110-3668-09-7

DISPOSICIÓN N°

†

1976

DR. CARLOS GHIALE  
INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

ANEXO I

Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de:

- Desinfectantes (líquidos)
- Desinfectantes de aguas/piscinas (sólidos/líquidos)
- Floculantes/Coagulantes para aguas (líquidos)

EXPTE. N° 1-47-2110-3668-09-7

DISPOSICION N°

1 0 7 9

DR. CARLOS CHIALE  
INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.